

VOL. : 1708
Nº : 8
AÑO : 1862

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

Expediente que trata del suicidio de Juan Antonio
Aliende. (Paraguari).

Foj. : 7

1862
A la Republica del Paraguay.

N.º 32 Paraguari Nov. 12 de 1862

El infrascripto jefe de Urbanos del expresado partido, es traviado oportunamente por el Teledor Don Juan Aquino, del lobu expresarse degollado un tal Juan Antonio Halimada par de linape, siendo a la casa de Doña Maxima Lopez, con motivo de hacerse estado en una de dichas casas. Lo que siendo de pronto reparo la propiedad de la vivienda, y casualmente a un destino de la capital el ciudadano juez de paz local, y tomando en comision especial el reparo y demas que sean precisas para las ultimas que demanda el caso, me persono a dicha casa, distante de este Colegio ocho cuerdas poco mas o menos, lo que siendo en ella, con los testigos de mi actuacion, fué constante el trabajo obrando, en reparo hallarse el cuerpo al desgraciado, hecho ya cadaver yerto; mas siendo de proseguirse a las precisas diligencias de inspeccion, y demas esclarecimientos, y por ultimo para dar el sepulcro en el lugar de enterramiento publico, mando se libere en la casa de prisionero, para por el cual tambien proceder a la declaracion de partes y testigos. Asi lo proveyo y firmo con los predichos testigos de que certifico —

Fore —

Gregorio Melina

Juan Aguirre

Ego Melinon Vera Ego. Scia de Meza

En acto continuo, siendo de presencia, por el auto y
proceeds, hice llamar ante mi al Vecino Don
Angel Gimenes caro de Labanos, con el fin de
que lo expusiera la herida o heridas que ca-
viera el cuerpo del desventurado Galindon, se
haviendo desusado y sacado el fin de su con-
servacion, y aseptacion espontanea, atendi-
do testigos de esta actuacion en su persona de
su juramento, que presto a Dios y a mi
alma, segun derecho bajo el peso oficio proce-
der fiel y legalmente en la comision con-
cedida; lo que asi haciendo i exercitad y
cluid la recomendada expocion (que
efectus a mi vida y demas circunstancias)
dijo: Relacionando por trunco haver en com-
trada una herida por el debate final de
exterior de un gemu por una omnes en
misma parpanta, hecho en instante
constante, en razon de haberas todo el cuerpo
de la parte dicha, y que a su entredia es ma-
tal la herida por haver trasado y destan-
lar Venas principales de la parte superior de
cuerpo, y que se apregu la abundante Vecio
de Sangre que manifestava tanto la Vestim

de la N

ta el propio uso, y demas porcion de trapos que los
duelos los harian aplicados; pero que otras con-
tusiones no se parecian en el cuerpo, y que por
los searsien que tien practicado, sin tener que
aparear ni quitar, que en el de ajiama y
patifica, bajo el exorcismo del juramento
que tien hecho, diciendo tema cuarenta
y dos años firma con trigo y testigos de que
certifico.

Don Gregorio Espolina

Juan Angel Jimenez

Ego. Meliton Daza, Ego. Luis de Mesa

Equidamente, por primera vez, y por litada
en autos, he llamado ante mi y testigos a la esped
rada Doña Maxima Lopez, toda con el fin de que
declare que si el firado se alojo a su casa sano
o enfermo, el que prestada a la obediencia en
su persona le deciri juramento y lo hizo adios
nuestro Señor según forma, a cuya religion pre-
mitio decir verdad de lo que supiera y se le in-
terrogare, y en su vez se le hizo si comose al hoy
firado Juan Antonio Habindan, y si con este
no se comparamos en las generales e la ley
y responde.

Que la declarante, dice comose al hoy firado

de Juan Antonio Flabindou, no mas que en delo
ciones y por los años que havia vivido en el p
tudo, y por ultimo que por su enfermedad actu
al y natural de Maria alojado a su casa, pero
que no tiene titulo con dicha persona en la
generales de la Ley.

Preguntado ya que dice conose
a la persona, diga que primera enfermedad
ha padecido. Para buscar su casa, como ha
ora resulta con la fatal desgracia de degra
do, y si sabe o ignora la mano homicida q
en haya profeso la herida, o si el mismo
finado fue instantemente de padre la V
y si hay presenciadores del acto ya Robre Vici
end o murieron, y si tambien tuvo lugar
omo de padre sacerdote o de padre impo
te en su postera instante, y responder.

En la declarante a la pregunta dice
que habiendo vivido el Flabindou entera
mente atacado del mal de daina, se havia
alojado a su casa como buscamos de due
en esta vecindad, y que realizando el due
lo en la persona, un de repente el mismo
por sus propias manos lo havia aplicado
a la garganta una navaja de barra con
despues instantemente que presento en este
Jurado, pero que entre el desastre y des
ventura havia tenido lugar de delatar
que su propia voluntad y por legitima
manos havia ejecutado su herida, y que

fueron con presencia y asistencia de los Señores D. Domingo Ocampo, el Sargento de Ordenes D. Romualdo Santa Cruz, y Miguel Vargas por quienes dió traxer hablado algunos días antes de morirse á los Jueces; y que felizmente exorando su Reddó, y haciendo servicio Religioso también en otros lugares la declaró de presentarle sacrosante, y que fué cristidó en vida de penitencia por el Curato de San Ciudadano Leonino Dolores Oatis, todo harita general ya de los amosados, como á los años siguientes; y que la declaró ante su enterrado lo culpa verdaderamente para la causa profecida y efectuada fué oracionada por las circunstancias de trabajo que le motivaba el achaque actual que padecía. En este estado leída y explicada en lengua vulgar el tenor de esta su deposición dispuso la misma que acara de hablar que notiene que arreglar ni quitar, que en todo afirma y ratifica, que en respecto del juramento que fecho tiene y diciendo tener treinta años poco mas ó menos de edad, alega no poseer la letanía he hizo por ella como si fuese uno de los testigos como aparece de que certifico.

José Gregorio Molina

El Muego en

la declarante, y por testigo. Juan Angel Gimen
Dño Meriton Vexay

Y continenti por fidad en autos hize llama
mar ante mi y testigos a don Domingo
Ramor, a quien para tomar su declaracion
en de los puntos que precisen respecto al homici
do, en su persona le recibí juramento
que lo hizo a Dios nuestro Señor segun
forma, en el merito prometio decir Ver
dad de lo que supiere y se le preguntase,
y se le hizo si conoce o ha conocido tier
do en Vda al hoy final Juan Anton
Haluinda y si no le trae en las comu
nes de la Ley y responde.

Que el declarante conoce a la persona
de la pregunta en dason de ser vecino de
este partido y por relaciones estrechas,
pero que no le trae en las generales.

Preguntado que si ya conoce al
hoy final Haluinda, diga si asistio
en el lado de este, ya antes de la des
gracia padecida o ya despues de ser
fijada, y siendo asi diga biamente
lo que le tiene acordado en aquel
ultimo trance y por ultimo si Verdaderamente
lo asistio sacado y ademas
que a su entender tiene reparado en el

ofendida, e in apenado anno, y Reputado

Que el declarante, a la pregunta dice: que
siendo parial oportunamente por la novedad fue
vida tan pronto se traxia personal a la casa de
Doña Maxima Lopez, y que siendo en ella ha
bia encontrado al Tabernero con la herida
de cantada beso con vida, y con habla,
y con lugar de asistencia las palabras sigui-
entes, que su degraçia es ocasionado por su pro-
pia voluntad y manos, sin que persona alguna
sea culpada en lo mas minimo de su actual es-
tado, y no mas que asiendo uso de las dolen-
cias que castalmente le manifestara por
su actual achaque, y que estas expresiones
fueron hechas por el finado por pacun-
tas que al efecto lo habia hecho el Decla-
rante, y que amar por lo coarar la vida
le habia conducido a lo que eser la herida
por manos de un hijo propio llamado Juan
de Dios Ocampo todo con la ayuda y presen-
cia, y que este medicamento fue el Artido
lo para traxerle conserado con el Saer-
de Passoco, y que a su entender se presto
ala Resignacion, y exsalo los ultimos sus-
picio como tal Catolico Christiano. En
la citada se le leyó y se le explico en idioma
tira todo lo escrito en esta su deposicion y
dijo estar conforme dada que en el se afirma
y ratifica en honor del suamiento, que es

fecho, y diciendo tener viviente años po-
co mas o menos de edad, alega no saben esen-
bia tu hijo por el año de 1690 uno de los tes-
tigos de esta actuacion por que certifica.

Don Gregorio Molina

Aunque en declaracion y juramento. Luis

Alvarez ygo. Meliton Perez

En este expresado partido dia tres y año cont^{te},
por litado en autos, comparecio ante mi y
testigos el Sargento de Labranza Don Romualdo
de Santa Cruz, a quien para tomar su de-
claracion de lo que acuerda el homicido caso
termini en su persona juramento y lo hi-
zo a Dios Nuestro Señor segun derecho a
este respecto prometio decir verdad de lo que
supiere y fue interrogado, y se le hizo
fi como al homicido finado Juan An-
tonio Galindo y si este no le toira en
las generales de la Ley, y responde.

Fue el declarante conose al Galin-
do finado, por la vecindad y relacio-
nes pero que no le toira en las generales.

Preguntado ya que dice cono-
ce al Galindo difunto diga si sabe
origina de que enfermedad ha padeci-
do o a que modo se efectuó su finami-

ente, y demas que haya o'pucido en su presen-
cia y responde.

9
Que el declarante, como atal Sargento
fue atirado por medio de un forero, tubo que
se hallara degollado el Habirron, y que a es-
ta novedad ocurrio a la casa de doña Ma-
xima Lopez, y que siendo en ella encontro
a la persona denunciada con su actual
desgracia preso con vida y habla, y con
sobre tener comida letrada, y que a esta
entre Vita le dijo, que algunas Varas de su
cuenta quedara por sus Exequias fúnebres, y
demas que hubieren por sobranter afaron de
la Señora Lopez dueña de casa, y con liqui-
entamente diciendo que empued de don
Farreries Aguayo harra puesto en calidad
de prenda treinta y dos patacones por la
cantidad de cuarenta pesos en Villetas que
por sus manos habia de servir preso que
aquellos quedaba a la accion de su suplen-
te, o por el quien ocurra con su desolucior,
y que el declarante dare o'positivo harra el
decurso de solucior de la casa pasara a la
ta Iglesia. En este estado le idare y explica
da esta su deposicion dip ser la que acara
de dar sin que tenga que arradon ni qui-
tar que estado de la firma y ratifica en
su honra de su juramento que hecho tie-
ne, y diciendo de tener cuarenta y cinco

años de edad firmo conmigo de que cer-
tifico.

José Ruperto Meléndez
Romualdo Santa Cruz

¹⁴
tgo Meléndez Daza tgo Luis de Melo

En acto común, también por leído en auto-
reproceso ante mí y testigo el mismo D. An-
gelo Barzani, a quien p. tomar su declaración
es cuando pruebo, en la persona de San-
tamente y lo hizo a Dios Nuestro Señor,
según dice, a cuyo gravamen prometió decir
verdad de cuantas leyes y le preguntare
en su boca si le hizo de consue, al Dy. p. p. p.
Juan Antonio Meléndez, y si con este no
lo comprende en las generales de la ley
y responde

Que el declarante a la pregunta dice co-
nocer al Habitante hoy firmado ya por
la vecindad y relaciones, pero que no se
comprende en título alguno en las ge-
nerales.

Preguntado ya que dice conocer diga
si sabe o le consta a V. M. el caso infra-
ante ofrecido para perder la vida en
el suceso, o si estubo presente siendo

todavía en vida ó ya después de muerto, y por
último si pido ó adquirio sacramento y respon-
dió.

Que el declarante desde prima noche havia
pasado a la casa de Doña Maximina Nopis, ya
por prestar servicios al espasado Flabindo,
como totalmente se havia hallado atacado
de enfermedad, y que casualmente haviedo
salido afuera del aposento de la casa como
parte de la demandada tan pronto havia
sido llamado por otros dueros, y que a la
misma puerta le havia dicho que el
delato Antonio se desollaba, y que probable-
mente havia encontrado en la cama puer-
to de cuantas pieras desparoido con la mortal
herida en la garganta, y que al entender
del declarante el mismo profirio en el in-
stante de muerte y que solo save fue por
medio de una naraja de barbas, sobre armas
que mejor sacados pueden ser D. Domingo
Rambo, y Don Romualdo Santafana (por de-
cir que con estos sabe haver hablado y que el
primero le havia mandado sobre con la
herida por manos de un hijo propio y que
si le cuenta de vista el haber murido la
solucion Santa por manos del cura parro-
quiano Geronimo Dolos D. N. en este
estado leida y explicada esta su deposicion
dijo ser la misma que acaba de dar que su tino

que asimismo me quita que en el se afirma
y ratifica en respeto del juramento que fe-
cho tiene, y diciendo tener cuarenta y se-
is años de edad firmo conmigo y testigos
de que certifico.

Don Gregorio Meléndez

Miguel Vargas

Jos. Melton Vera J^o Luis Melon

En este continuo yo el infrascripto puse actuan-
te de estas diligencias, reparando especialm^{te}.
por las declaraciones de los tres testigos de
prometer en el que juntos se afirman que
el homicida Juan Antonio Galierán,
por sus propias manos havia en si p^{er}su-
trado y con humado, fuera de toda mora-
lidad y solo en fuerza de una desespera-
cion y descarrimiento de la fei profesada,
y mucho mas por olvidado de la misericor-
dia de Dios; mas no obstante que a
qual minimo poder suplico, que jamas
pueda faltar le asista con su gracia
en aquel trance en que se le vna sa-
cedote con quien fuere reconocido
y tuvo lugar en oír o punitencia en
estado de juicio natural, por lo que

se le franquica los enterrados su cuerpo cada-
vez en el Cementerio publico de esta Iglesia
parroquial, con Noticias del Mayordomo
respectivo, todo en atencion de lo que corre-
ta escrito en este expediente, que si fuera
al contrario de ningun modo se efectua-
ria ninguna clase de exequias fúnebres
como es de respetarse la casa Santa, y sus
ritos. Asi lo proveo y mando definitiva-
mente, y firmo con testigos de que certi-
fico.

Don Gregorio Molinar

Jgo. Melison Vera Jgo. Luis Alvarado

Paraguay, diciembre 8 de 1862.

Yo Don Gregorio Molinar, el ciudadano Don
Juan Vera, por mi un expediente
en el que consta la consumada hu-
cida en Juan Antonio Alvarado, como juramento
una Warapa en barba, con que felicitó el deante,
cuya diligencia se practicada en honor, del ju-
gado, y le dirijo amaron el expediente en el
Juan Vera, p^a la determinacion que se
comentó en las ultimas, etc.

Certificat

Stolima J

(Faint, mostly illegible handwritten text in French, possibly a certificate or official document)